

Reunidos en la sede electrónica habilitada por la RFEP, el 10 de enero de 2025 a las 15:00 h, los miembros al margen referenciados:

| | |
|---------------------------|------------|
| Doña Maria Rosa Rodriguez | Presidenta |
| Doña Nieves Antona | Vocal |
| D. Manuel Lalinde | Secretario |

PRIMERO: RESOLUCION EXPEDIENTES 616 Y 620/2024 TAD

A la vista del contenido de la resolución adoptada por el TAD en los expedientes 616 y 620 /2024, procédase a la remisión de las actas correspondientes.

SEGUNDO: PETICION DE D. JOSE ALFREDO BEA

Solicita D. José Alfredo Bea la publicación de las candidaturas a la presidencia junto con los avales presentados por cada uno de los candidatos.

Ni la Orden Electoral en su artículo 17, ni el reglamento electoral prevén la publicación de las candidaturas a la presidencia, ni los avales presentados por los candidatos.

Los avales contienen datos de carácter personal que están sujetos a la protección establecida en la Orden Electoral EDF 42/2024, sin que exista consentimiento expreso de los avalistas para la publicación de sus datos personales.

El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Artículo 8 de la citada ley establece los supuestos de Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

1. El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley, que podrá determinar las condiciones generales del tratamiento y los tipos de datos objeto del mismo así como las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Dicha norma podrá igualmente imponer condiciones especiales al tratamiento, tales como la adopción de medidas adicionales de seguridad u otras establecidas en el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679.
2. El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del

Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.

No consta en los avales presentados por los candidatos autorización de los avalistas para la publicidad de sus datos, ni para la publicidad de sus avales.

Por cuanto antecede la JE considera que no procede la publicidad solicitada por el candidato a la presidencia.

TERCERO: NOTIFICACION A LOS ELECTORES. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho. Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la RFEP y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la RFEP y se publica una copia en la web).